

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

21760 *Resolución de 21 de octubre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del título III el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría, acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca por la presente resolución podrá ser solicitado por el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Subsecretaría de Juventud e Infancia (Subdirección General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación), Alcalá 27, 28014 Madrid, ajustándose al modelo publicado como anexo II de la presente resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona (o aplicación informática correspondiente), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona solicitante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Tercera.

Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, las personas aspirantes deberán acompañar a su escrito un *curriculum vitae* en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública, como en la empresa privada, en su caso.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y otras circunstancias que se estime oportuno poner de manifiesto.

Cuarta.

A la citada solicitud podrán se podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permitan apreciar las especificaciones de los puestos.

Quinta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 2025.–El Subsecretario de Juventud e Infancia, P. D. (Orden JUI/506/2024, de 20 de mayo), la Subdirectora General de Personal, Inspección de Servicios y Coordinación, Ana María Barrera Picón.

ANEXO I

S. DE E. DE JUVENTUD E INFANCIA-D.G. DE DERECHOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA

UNIDAD DE APOYO

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	S. DE E. DE JUVENTUD E INFANCIA. D.G. DE DERECHOS INFANCIA Y ADOLESCENCIA. UNIDAD DE APOYO. COORDINADOR/ COORDINADORA DE AREA DE SEGUIMIENTO (3435159). MADRID / MADRID.	MADRID-MADRID	29	23597.14	A1	AE		1. Coordinación de la gestión administrativa, económica financiera y verificación de subvenciones. 2. Coordinación y seguimiento de programas e iniciativas de la Unión Europea así como de otras entidades nacionales e internacionales. 3. Seguimiento de los programas y los servicios vinculados a menores de edad migrantes y adopción internacional. 4. Tramitación de expedientes de contratación, operaciones financiadas con fondos europeos y gestión presupuestaria.	Conocimientos y Experiencia: – Gestión, verificación y auditoría de subvenciones. – Conocimientos y/o experiencia en Fondos Europeos. – Conocimientos y/o experiencia en migraciones. – Coordinación de relaciones con organismos extranjeros e internacionales. – Seguimiento normativo. – Conocimientos de inglés, mínimo nivel b2, y preferiblemente conocimientos de francés.	

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
TITULACIONES:

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
DNI	Cuerpo o Escala a la que pertenece	NRP	
Domicilio, calle y número	Provincia	Localidad	Teléfono

DESTINO ACTUAL

Ministerio	Dependencia			Localidad
Denominación del puesto de trabajo	NCD	Complemento específico anual	Fecha de posesión	Grado consolidado

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de la Subsecretaría de Juventud e Infancia, de fecha («Boletín Oficial del Estado» de), para el puesto de trabajo siguiente:

Código puesto de trabajo	NCD	Unidad de qué depende	Localidad
--------------------------	-----	-----------------------	-----------

Se adjunta currículum.

En a de de